



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Dación de cuentas de la Alcaldía.
- 2º).- Aprobación por el Pleno de los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA) para el periodo 2016-2019, sobre el porcentaje para el gasto corriente, aportación municipal y el sistema de Gestión.
- 3º).- Aprobación, si procede, de las fiestas laborales de carácter local para el año 2017.

Becerril de la Sierra, a 10 de Octubre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).

Plaza de la Constitución, 1- Teléfono: 91 853 80 06 – Fax: 91 855 60 88 – E-mail:
becerrildelasierra@madrid.org -28490 BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID) – N.I.F.: P-2801800-J



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular (PP):

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB):

Doña Vida Rad Losa.

Doña Emma Rosa de Coro Sousa.

Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

Concejales que han faltado o excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento, que excusa su asistencia:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las once horas y dos minutos (11,02 h.) del día trece de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNANDO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en



el Orden del Día, que a continuación se indican.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno y se dan por reproducidas las distintas Resoluciones dictadas por el Alcalde, Don José Conesa López, que resumidamente han sido las siguientes:

DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, registrada de salida el día 3 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2466, relativa a la revocación de atribuciones de la Concejala Doña Vanesa Esteban Espinosa, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Revocar todas y cada una de las Delegaciones conferidas por esta Alcaldía a la Concejala del Ayuntamiento Doña Vanesa Esteban Espinosa, quedando destituida y cesando en los cargos y funciones que estaba desempeñando, como eran la Concejalía de Hacienda, Economía, Recaudación, Personal, Consumo, Comercio e Industria y las de miembro titular de las Comisiones Informativas Permanentes Especial de Cuentas, que comprenderá, además, los asuntos o áreas de Hacienda, Economía y Personal, la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones, así como la de miembro suplente de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Segundo.- Las delegaciones revocadas serán asumidas por la Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2016, registrada de salida el día 11 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2535, relativa a la rectificación de errores de la resolución anteriormente indicada, sobre revocación de atribuciones de la Concejala Doña Vanesa Esteban Espinosa, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Anular y dejar sin efecto alguno el apartado de dicha resolución, referente a la revocación y cese en los cargos y atribuciones que estaba desempeñando Doña Vanesa Esteban Espinosa, como miembro titular de las Comisiones Informativas Permanentes Especial de Cuentas, que comprenderá, además, los asuntos o áreas de Hacienda, Economía y Personal, la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones, así como la de miembro suplente de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines. En consecuencia con ello, seguirá desempeñando sus atribuciones como Portavoz del grupo del partido popular y miembro titular y suplente de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento anteriormente indicadas.



Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, registrada de salida el día 3 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2467, relativo a la renuncia de atribuciones delegadas por la Alcaldía del Concejil Don Justo Navarro Gil, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Admitir y estimar el escrito presentado por el interesado, Don Justo Navarro Gil, en el día hoy, 3 de octubre de 2016, registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el número 4620, en virtud del cual, por motivos personales, presenta su renuncia como Concejil Delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales, Deportes y Protección Civil.

Segundo.- Aceptar la renuncia de las atribuciones que tenía delegadas como Concejil Delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales, Deportes y Protección Civil, permaneciendo con el cargo de primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, miembro de la Junta de Gobierno Local y miembro titular y suplente de todas las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de las que forma parte.

Tercero.- La renuncia de las atribuciones que tenía delegadas de Obras Públicas, Servicios Municipales, Deportes y Protección, serán asumidas por la Alcaldía.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

Quinto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma.

2º).- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PRISMA) PARA EL PERIODO 2016-2019, SOBRE EL PORCENTAJE PARA EL GASTO CORRIENTE, APORTACIÓN MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE GESTIÓN.- Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento, reunida el día 10 de octubre de 2016, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por mayoría absoluta, por seis (6) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejil Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno del Concejil del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) del Concejil de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y una (1) abstención de la Concejil de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son siete, de los siete que la integran,



acuerdan elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta: Que en virtud de lo establecido en el artículo 8.4, del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, que teniendo en cuenta que a Becerril de la Sierra, la aportación económica que les corresponde en el Programa de Inversión Regional, es de 2.474.380,58 Euros, que a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del Programa, sobre los siguientes aspectos:

1º).- Que el Pleno apruebe o acuerde que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a gasto corriente para el Ayuntamiento sea del 25%.

2º).- Que el Pleno apruebe o acuerde que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa, sea del 10%, del importe de la asignación autonómica inicial.

3º).- Que el Pleno apruebe o acuerde que sistema de gestión se lleve a cabo y ejecute por la Comunidad de Madrid.

Que el dictamen literalmente transcrito en su parte dispositiva dice lo siguiente: “Se da cuenta por el Sr. Alcalde del escrito remitido por el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, conforme al cual y en virtud de lo establecido en el artículo 8.4, del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, teniendo en cuenta que a Becerril de la Sierra, la aportación económica que les corresponde en el Programa de Inversión Regional es de 2.474.380,58 Euros y el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo del Pleno de la Corporación, a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del Programa, sobre los siguientes aspectos: 1º).- Acordar el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a gasto corriente, siendo el límite máximo del 25%.2º).- Acordar el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa, teniendo en cuenta que la aportación municipal será al menos del 10%, del importe de la asignación autonómica inicial. 3º).- Acordar que sistema de gestión se elige.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que por su parte no hay inconveniente en que se proceda de esa forma en el a gasto corriente.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ven correcto este 25% destinado a gasto corriente

A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que se van a abstener en este porcentaje del gasto corriente.

Para finalizar, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que en principio votarán que sí al gasto corriente y lo irán supeditando a ciertas peticiones que ya las explicarán.

Manifiesta entonces el Sr. Alcalde que por parte del Partido Popular están de acuerdo con el 25% destinado a gasto corriente.



Respecto al tipo de gestión y el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa, explica el Sr. Alcalde que aquí tienen dos opciones. Una donde sería una aportación del 10% de la inversión y la gestión sería llevada a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y, otra, con una aportación del 20% y que esta gestión sería a cargo del Ayuntamiento. Que en el segundo caso, hay que tener en cuenta que la gestión va por parte del Ayuntamiento y las contrataciones y el pago, como ya han comentado en algún momento, las hace el Ayuntamiento y a priori es el responsable del pago de esa contratación, con lo que cualquier tipo de demora o cualquier tipo de atraso por parte de la Comunidad de la aportación de ese importe para esa actuación puede ocasionar problemas importantes, independientemente de que el 20% de esos 2.474.380,58 euros, en número redondos son unos 500.000 euros que en cuatro años, están hablando de unos 125.000 euros al año que este Ayuntamiento tiene que disponer como exceso de liquidez, para estos programas. Que la otra opción del 10%, están hablando en números redondos de 250.000 euros, que significa que pueden ser entorno a unos 60.000 euros al año, los que tiene que disponer este Ayuntamiento para los proyectos y la gestión sería, no como en programas anteriores del Prisma, a través de Arpegio, sino directamente por parte de la Consejería. Que él aquí, únicamente a nivel de aportar más información, el Consejero le ha asegurado que los procedimientos están ahora mismo preparados para agilizarlos muchísimo, más que en el caso que vivían con Arpegio y que entendían que no iba a ser un gran inconveniente el plazo. Que son palabras, que solo puede transmitir lo que a él le han dicho; que ante estas dos opciones es lo que tienen que decidir. Que a él le gustaría que el Sr. Interventor les diera un poco su parecer en cuanto a estos importes, si hay posibilidad, cómo afectarían financieramente a los presupuestos, qué podría pasar de cara a lo que tienen ahora mismo a nivel de tesorería podía ser viable o no viable estos dos aportes, que diera un poco su parecer y a partir de ahí, debatirlo.

Toma la palabra el Sr. Interventor, para explicar que como ha dicho el Sr. Alcalde la aportación no es sobre el total del Prisma sino restado el 25% destinado a gasto corriente. Que están hablando de una diferencia de 185.000 euros, que tendría que aportar el Ayuntamiento, según elija una forma de gestión u otra a la hora de contratar. Que aparte de esto, como se ha dicho, el Ayuntamiento si opta por licitar él mismo las obras y gestionar la parte de inversiones del Prisma, tendría que adelantar el dinero vía tesorería y él sinceramente lo comentó con el Sr. Alcalde y le parece que podría llegar a ser insostenible, aunque lo comentaran de palabra, que el propósito era el agilizar el tema de los pagos, pero que guiándose un poco por el tema de los plazos que se han venido dando hasta ahora, el Ayuntamiento tendría que adelantar 1.800.000 euros de tesorería y ahora no dispone de ellos. Que, puntualmente, ahora mismo, tal vez sí pero que a lo largo del año hacer frente a 1.800.000 euros, muy probablemente conllevaría un retraso en los pagos no solo a los proveedores del Prisma sino al resto de proveedores y llegando al extremo, y si la tensión de tesorería puede llegar al punto de tener problemas para el pago de nóminas.... Que es una cantidad importante para el volumen de este Ayuntamiento.

Añade el Sr. Alcalde, como un pequeño apunte, que puestos a crear entre comillas en la palabra de la Consejería de cara a que van a cumplir con el plazo del dinero que les tienen que dar para estos proyectos, que van a cumplir con los plazos de licitación de las obras, que él apostaría más por el



segundo, el de gestión por la Comunidad de Madrid, que sean ellos los que las liciten y contraten las obras, porque puestos creer en su palabra y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad, se ejecutarán lo antes posible y lo único que les puede ocasionar es un retraso en cuanto a la puesta en marcha de unos proyectos y en el otro caso, si lo gestiona el Ayuntamiento, si no se cumple la aportación de la Comunidad, lo que les puede crear es un quebranto económico que les puede llegar a bloquear la economía del Ayuntamiento. Que puestos a buscar un riesgo, donde ve minimizado el riesgo y puestos a creer en la palabra, que no la pone en duda, ve más factible la opción de creer en que van a ser ágiles en la gestión de la Consejería.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar que ahondando más en la experiencia que tiene y, además, aquí hay un concejal que fue Alcalde del Ayuntamiento y en un momento determinado hizo el Ayuntamiento la gestión directa, y fue verdaderamente el resultado, siendo sinceros, malo, que el Ayuntamiento tuvo que endeudarse, pedir préstamos que se fueron pagando, con mucha tensión de tesorería y con el agravante de que el dinero de la Comunidad no venía, así de sencillo. Que es más, por la nueva Ley de contratos que a partir de los 20 días de presentarse las certificaciones, como bien indicaba el Sr. Interventor, hay que pagar interés y cumplir las reglas del gasto y del pago a proveedores y demás, que piensa que la gestión directa por parte del Ayuntamiento, actualmente y según están las cosas, influiría muy negativamente en el funcionamiento del Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández, si hay algún término intermedio en estas cifras que están hablando de 185.000 euros estarían asumiendo el 20%, si a lo mejor asumen el 10% asumirían menos cantidad y el riesgo es menor pero al mismo tiempo les permitiría hacer los proyectos.

Contesta el Sr. Interventor, que si se opta por gestionarlo directamente, desde el Ayuntamiento, tiene dos consecuencias, una que la aportación presupuestaria son 370.000 euros aproximadamente y aparte tienen que adelantar los pagos a los proveedores con quienes contraten la inversión. Si se opta porque lo gestione la Consejería su aportación puede ser, con un mínimo del 10%, ya se ahorran 185.000 euros y contrata la Consejería con lo que el pago a los contratistas lo adelantaría la Consejería, en parte, porque el Ayuntamiento tiene que adelantar el 10%. Que de una forma tiene que adelantar el Ayuntamiento todo el contrato que se licite y si se opta porque lo licite y lo gestione la Consejería únicamente tendría que adelantar ese 10%. Que se puede decir que hay una doble vertiente, más consignación presupuestaria que tendría que aportar el Ayuntamiento al pago de las obras por un lado y la totalidad de la tesorería que tendrá que salir de las arcas municipales y esperando que la Consejería abone al Ayuntamiento la cantidad que previamente abonó al contratista, cuando sea, en función de las prioridades presupuestarias, como dice el decreto que aprobó el Plan Prisma.

Pregunta de nuevo el Sr. Hernández si en caso de que por ejemplo se eligiera la opción en la que hay que adelantar esas cantidades para el pago a proveedores, entiende que el Ayuntamiento, para poder tener una fluidez tendría que tirar de préstamos de bancos.

Contesta el Sr. Alcalde, que si no tiene liquidez propia tiene que tirar de préstamos.

Indica el Sr. Hernández, que están hablando de que habría que gestionarlo teniendo en cuenta



los intereses de pago a bancos para poder cubrir la liquidez y pregunta si eso es viable, posible y legal.

Contesta el Sr. Interventor que existe la posibilidad pero que no sería un préstamo bancario sino una operación de tesorería. Que en cuanto a la viabilidad depende de lo que haya que pedir.

Explica el Sr. Alcalde, que una operación puente de tesorería es una operación financiera, un crédito más barato con unas mejores condiciones que tienen las Administraciones y no tendrían que aportar garantías suplementarias sino que valdría con la garantía del propio contrato de la Administración.

Indica el Sr. Interventor, que a efectos de contabilidad no tiene carácter de operación financiera pero que si fuera viable dependería de los importes.

Añade de nuevo el Alcalde, que podría ser viable porque están hablando del cómputo total de la inversión pero que lógicamente no van a hacer todos los proyectos de golpe. Que a lo mejor hay un proyecto que son 100.000 euros o 150.000 euros, lógicamente, a lo mejor en un momento determinado sí que pueden acometerlo con la tesorería propia por lo que se ha dicho, se tiene en un momento un pico de tesorería y se puede acometer si son dos o tres meses, a lo mejor podrían hacerlo pero que claro, que se imaginen que a continuación al mes sacan otro que suponga 500.000 euros, ya se les empezaría a complicar y tendrían que estar empezando a pensar en esa opción. Que él entiende que no irían hacer el total para que fuera financiado pero con que se pillen en una operación de 500.000 o 600.000 euros estarían complicando la Tesorería municipal.

Añade el Sr. Interventor, que la operación de tesorería no tendría carácter financiero a efectos contables pero que si es viable o no, no se lo puede decir porque se está hablando de suposiciones, en base unos antecedentes que hay en cuanto al pago del plan Prisma que hasta ahora sí que es cierto que han ido bastante lentos, que como ha dicho el Sr. Secretario que no en el anterior, sino en el anterior tardaron bastante y lo tuvo que adelantar el Ayuntamiento y tardaron insiste bastante. Que si se diera el peor de los escenarios posibles, por decirlo así, lo que ha comentado antes, la tensión de tesorería sería bastante importante.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que él, y por no ser pesimista, pero que cree que hay que ser realista en esta vida, a él no le cabe la menor duda de la buena intención de la Consejería, pero que al final al Comunidad de Madrid, como todas las Comunidades Autónomas, dependen de los presupuestos del Estado y saben todos en qué punto están. Que él no sabe si va a estar todo a punto y a tiempo todo esto. Que a él le da miedo. Que él siendo prudentes, cree que esa opción no es válida.

Toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ella quiere saber si hay plazos, si no se puede esperar a tener esa liquidez para empezar a contratar.

Contesta el Sr. Interventor, que de la lectura del Decreto se desprende que si gestiona el Ayuntamiento, tiene que adelantar todo el dinero y ya vendrá en función de la disponibilidad presupuestaria, y si gestiona la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento tiene que adelantar su parte, es decir, que el Ayuntamiento, si gestiona la Comunidad de Madrid le dice, tú dame tu parte que yo ya me gestionaré lo mío pero que si gestiona el Ayuntamiento tiene que poner todo y ya en función de su



disponibilidad ya se lo dará.

Indica entonces la Sra. Rad, que todo según las necesidades que tengan. Que puede ser que decidan esperar a tener el dinero para empezar a gestionarlo.

Indica el Sr. Interventor, que no porque lo dan una vez que lo justifiquen, es decir, que el Ayuntamiento tiene que licitar, adjudicar, pagar y luego justificarlo para que se lo abone la Comunidad.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no tienen nada que decir. Que lo han leído, han escuchado las explicaciones que ha dado el Sr. Interventor y ellos están porque la gestión la lleve la Comunidad de Madrid.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que como decía el Sr. Secretario, le ha tocado a él, en su época, gestionar varias veces el Prisma y ratifica todas las palabras que ha dicho el Sr. Secretario. Que si lo gestiona el Ayuntamiento van a tener verdaderos problemas en cuanto a dinero, en cuanto a tesorería, en cuanto a plazos y en que el Ayuntamiento va a tener que adelantar el dinero porque tiene que pagar las certificaciones de las obras o servicios que se contratan. Que está completamente de acuerdo con todo lo que se ha dicho. Que quería incidir en lo que ha dicho el Sr. Alcalde al final en cuanto a la estabilidad. Que las promesas que tienen es que va la Comunidad a cumplir pero que no saben cómo va a estar la Comunidad de aquí hasta que se acabe el Prisma en el año 2019, y ni la Comunidad ni el Estado. Que quiere solamente ampliar en cuanto a que tienen pendiente todavía, y el caso está claro, del Prisma 2008-2011, un proyecto que es la Fuente de las Salineras, que es prioritario y que lo llevaban ellos en su legislatura, lo llevaron las corporaciones actuales después de él, y está todo perfectamente pero que la Comunidad no aporta o no da el permiso para que se hagan estas obras que son de urgente necesidad, y era el 2008-2011 y estamos en el 2016. Que por eso creen que es necesario y prioritario que la gestión la haga la Comunidad de Madrid, porque no les cabe otra solución, porque se pueden meter en un lío impresionante al Ayuntamiento, si se gestiona directamente.

Solicita entonces el Sr. Alcalde, al Sr. Secretario, que aprovechando un poco la intervención, que les ponga al día de cuál es la gestión ahora mismo sobre ese proyecto.

Contesta el Sr. Secretario, que el tema, como bien dice el Sr. Alcalde se ha hecho en tiempo y forma para no perder ese dinero y se ejecuten las obras. Que lo último, es una gestión de la semana pasada, es que desapareció Nuevo Arpegio y hay un negociado dentro de la propia Consejería que está tramitando todas las obras que quedaron pendientes de adjudicación y le han dicho que próximamente saldrá a licitación porque como en nuestro caso, hay varias en la misma situación de otros municipios. Que tienen la certeza de que eso no está perdido y que no les pueden dar una fecha de inicio pero que próximamente se sacará a licitación.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández, indicando que lo que le parece atisbar a él es que están hablando de un Plan Prisma que en principio es para implementarlo en la actual legislatura pero que tal como está la cosa en términos generales, les puede pasar perfectamente que al final esto, de implementarse, se implemente dentro de tres años.

Contesta el Sr. Alcalde, que esto es lo que genéricamente ha pasado con los prismas anteriores,



es decir, que no ha habido un solo Prisma que haya terminado en el plazo que se estableció. Que todos se han prorrogado. Que ellos están viviendo una situación real de una obra que cree recordar que eran unos 500.000 euros más o menos, que les puede pasar lo mismo porque está por parte del Ayuntamiento todo el procedimiento hecho, que falta la licitación por parte de la Comunidad de Madrid, pero que se imaginen que si la hubiera hecho o ejecutado el Ayuntamiento, tendrían un agujero de unos 600.000 euros, que hubieran pedido un crédito que estarían pagando, etc. Que él honestamente, e independientemente de colores políticos, cree que, creyendo en la palabra de la Comunidad de Madrid, que no le cabe la menor duda, cree que es arriesgado plantearse el que la gestión la lleve el Ayuntamiento porque se pueden dar algún susto. Que si realmente van a funcionar mejor, se van a aprovechar porque las licitaciones serán rápidas, las ejecuciones serán rápidas y el Ayuntamiento aportará su 10% y todos contentos. Que ese es su planteamiento.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que en la información que daba el periódico el otro día de lo que está pasando, es que a diferencia de otros años en los que ha habido mayoría absoluta en la Comunidad de Madrid del Partido Popular, ahora, y la Federación de Municipios, se ha hecho en consenso con todas las fuerzas políticas con la Federación de Municipios de Madrid. Que tiene, digamos, una garantía de que va a seguir funcionando y según pone en la información el Prisma del 2008-2011 todavía se está gestionando en el 2016, que están en los últimos meses para terminarlo y apremian al Sr. Alcalde para que apremie y se lleve a cabo el proyecto de Fuente de las Salineras ya por fin.

Pregunta la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, si el hecho de que elijan la opción A, de que las contrataciones las haga la Consejería, pregunta si normalmente contrata empresas y personal del propio municipio o no, que no es garantía de que vaya a crear empleo el Prisma en esta opción. Que en la otra opción del 20% se imagina que el Ayuntamiento tiene libertad total.

Contesta el Sr. Alcalde, que tiene libertad total dentro de la transparencia de hacer un concurso. Que si se presenta una empresa de fuera a un precio fabuloso, que cumpla con todos los requisitos, esa adjudicación va para una empresa de fuera, que eso está claro. Que dicho esto, en años anteriores, siempre han escuchado por lo menos las sugerencias, que desde los municipios se han hecho a la hora de hacer este tipo de contrataciones, y ellos de alguna forma, no sabe cómo, también, han trasladado esa inquietud de que sean el máximo posible de personas que pudieran ser del municipio. Que él ha vivido alguna obra, que no era el Prisma sino el Plan E, que se adjudicaron obras aquí pero que recomendaban al adjudicatario que a ser posible contratara gente del pueblo y efectivamente se contrató a gente del pueblo pero que son sugerencias, igual que puede pasar si lo gestiona el Ayuntamiento. Que si llega una empresa con sus condiciones y sus precios, que llegarán, que no les quepa la menor duda, y tendrán que darla a quien sea, a la más interesante. Que hay que pensar en la buena voluntad que puedan transmitir más que realmente en poderlo exigir.

Por último toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Sr, Hernández, para manifestar que evidentemente el Ayuntamiento no está para correr riesgos y más con la precaria economía en la que se mueven para la población que tienen y el territorio que tienen. Que en principio, y a falta de que



hubiera en todo caso, cualquier otro informe de aquí al Pleno que pudiera aclarar que a lo mejor vía una financiación con un plan concreto sobre la mesa que vieran algún tipo de garantía que no pudieran quedarse al descubierto, cree que hay un consenso en que no se van a arriesgar.

Finalmente manifiesta el Sr. Alcalde, que el sentido común les dicta a todos que vayan por lo prudente y cree que lo prudente es el 10% y que sea la Comunidad quien realice este tipo de gestiones. Que sería el 10% porque como bien ha dicho el Sr. Interventor después de quitar el 25% de gasto corriente, de ese importe hay un 10% que será lo que el Ayuntamiento tenga que adelantar, sea desglosado de la forma que sea con los proyectos que luego presenten”.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que se van a ratificar en lo que hablaron en la comisión. Que quedó claro que dada la experiencia que había ya de los anteriores Planes del Prisma, con el periodo de pagos y retrasos que hace la Comunidad de Madrid, no podían exponerse a llevar la gestión desde el Ayuntamiento porque les podría crear un problema financiero que les podía suponer a la larga problemas como ya apuntó y aconsejó el Sr. Interventor. Que por su parte se ratifican en lo expuesto en la comisión y votarán a favor.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que se ratifican en lo que dijeron en la comisión, que es lo mismo que ha dicho el portavoz del Partido Socialista, que piensan que es lo mejor para el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que en la comisión se abstuvieron pero que ahora ven que están a favor tanto de que se destine el 25% a gasto corriente como que la gestión sea asumida por parte de la Consejería.

Finalmente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que se van a ratificar en el voto de la Comisión. Que ya discutieron en la comisión y como siempre pendientes de tener información puntual en las reuniones que sean necesarias para definir en el Pleno, de alguna manera, ese 25% de gasto corriente y que puedan participar lo más posible en la dirección de esos fondos. Que, por lo demás, quiere poner de relieve el hecho de que en este caso la Federación de Municipios y Provincias haya de alguna manera consensuado lo que es el Prisma con la Comunidad de Madrid y que eso también les parece una cosa a poner en valor.

Para finalizar, toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que a él le parece bien todo lo que han expuesto, pero que como los números no le cuadran dentro del presupuesto va a votar en contra, porque en el aplazamiento de este año del agua son 60.000,00 euros, del año que viene 72.000,00 y 26.000,00 euros de administración de depuración, 145.000 que es lo que se ha subido este año por el gravamen del IBI y 175.000,00 del 25% del IBI, que le salen 478.000,00 euros más y le parece un disparate. Que le parecería bien que no se sacara el 25 % y que todo fuera para obras o por el contrario de esos 175.000,00 euros, que van para gastos corrientes se paga el 8% del total del 10% de lo que tiene que pagar el Ayuntamiento con lo que quedaría por pagar solamente en 2%. Que con 60.000,00 euros de este año, 72.000,00 del que viene, 26.000,00 de administración de depuración, les saldrían 158.000,00 euros, más el control de gastos y pidiendo presupuestos a todas las facturas, se



ahorrarían bastante dinero. Que sería suficiente para no tener que sangrar a los vecinos con 145.000,00 euros más de la subida del IBI. Que son dos formas de ver las cosas. Una que se dispara con 478.000,00 euros y otra que entra dentro de lo normal.

Contesta el Sr. Alcalde, que él cree que aquí se están debatiendo cosas diferentes.

Indica el Sr. Fernández, que lo que él ha dicho es que no le cuadra según el presupuesto porque él mete esto dentro del presupuesto, que no lo expone solo.

Contesta de nuevo el Sr. Alcalde, que son dos cosas diferentes, que están debatiendo un plan de ayudas, que sobre ese 25% de gasto corriente, no es que haya que intervenir sobre él, sino que es sobre lo ya gastado de gasto corriente y se justifica y se les devuelve, que no hay mucho que negociar sobre ello, es como es, se recupera el 25% del total del prisma gastado en gasto corriente, es decir, que sobre lo ya gastado que se va gastando como gasto corriente les dan la opción de justificarlo con facturas y se les devuelve. Que no es se puede decidir en qué se gastan ese gasto corriente sino que se trata de recuperar sobre lo ya gastado. Que sobre el resto del Prisma, es sobre lo que tienen que tener una comisión en la cual, ahora, después de que aprueben esto, todos los Ayuntamientos, les tendrán que dar un plazo, que todavía no se sabe porque tendrán que reajustar también presupuestos según las opciones que se hayan elegido, y les darán una fecha para que empiecen a plantear esos proyectos. Que esa comisión es la que tienen a partir de ahora, establecerán una fecha que no irá más allá de la primera semana del mes que viene para ir trabajando, el que los grupos políticos vayan haciendo una relación de las actuaciones que quieran ir destinando con este dinero. Que en referencia a lo que acaba de decir el Sr. Fernández, él no está diciendo que no se pueda analizar lo que expone pero que cree que es en otro momento y en otro Pleno, es decir, que este punto es diferente. Que este es un plan de ayudas que lo aprobarán o no lo aprobarán o buscarán la fórmula que sea, pero que lo que está diciendo el Sr. Fernández de cara a los gastos que se pueden ahorrar o los ingresos que van a tener implementados por distintas circunstancias, como lo que están cobrando de gestión al Canal, etc., son puntos a debatir, posiblemente, en una comisión para el presupuesto, que allí debatirán y verán esos ingresos y esos gastos que comenta dónde van o cómo pueden reajustarlos o lo que van a poder o pueden hacer. Pero que hoy lo que se está tratando es diferente.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Fernández, para insistir en que él va a votar en contra porque sabe que luego va a llegar el presupuesto y les va a pasar lo mismo y por eso va a votar en contra, estando de acuerdo.

Finalizadas la intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente indicada, y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por doce (12) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Joaquín Montalvo, dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Uno (1) en contra del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Felipe Fernández, que son trece, de los trece que integran



el Pleno, acuerda:

Primero.- Aprobar que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a gasto corriente para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, sea del 25%.

Segundo.- Aprobar que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa, sea del 10%, del importe de la asignación autonómica inicial.

Tercero.- Aprobar que el sistema de gestión se lleve a cabo y ejecute por la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

3º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2017.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con las competencias atribuidas a los Ayuntamientos para la aprobación de las Fiestas Laborales Locales, que en cada Municipio tienen derecho los trabajadores a disfrutar, siendo dos de ellas de ámbito local, así como el calendario de fiestas establecido por la Comunidad de Madrid, para el año 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 226, del día 21 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente indicada, y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los presente, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Establecer y aprobar como Fiestas Laborales Locales, de carácter retribuido y no recuperable, de ámbito Local en el Municipio de Becerril de la Sierra, los siguientes días y fechas para el próximo año 2017.

- El día 16 de agosto del año 2017, miércoles, fiesta Local de San Roque y
- El día 14 de septiembre del año 2017, jueves, fiesta Local del Santo Cristo del Buen Consejo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a cabo el presente acuerdo.

Antes de finalizar la sesión toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que no sabe si aparte del tema que se ha hablado en el primer



punto de la dación de cuentas se tiene que dar alguna explicación de cómo está ahora mismo la situación del Ayuntamiento en cuanto a concejalías o no concejalías, dimisiones o no dimisiones.

Contesta el Sr. Alcalde, que en este Pleno no hay ruego y preguntas y no es el momento ahora cuando todavía está candente y están intentando solucionarlo.

Indica la Sra. Rad, que tienen entendido que el Sr. Alcalde tenía que dar cuentas en el próximo pleno fuera ordinario o extraordinario.

Contesta el Sr. Alcalde, que se trata en la dación de cuentas. Añade el Sr. Secretario que lo que dice la Ley es que se da cuenta al Pleno, como se ha hecho, por la Alcaldía, que es quien tiene unas competencias y puede revocar las que tiene pero no las que no tiene, que otras que no son de él no las puede revocar y en este caso existió un error en alguna de las delegaciones revocadas y quedan aclaradas y rectificadas en esos decretos de los que se ha dado cuenta. Que, lógicamente, se está refiriendo a nivel jurídico, distinto será y es lo que a nivel político quiera informar el Sr. Alcalde.

Manifiesta finalmente el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, don Casiano Hernández Hernández, que, de todas formas, sí que el Pleno, se imagina que si no en este, quizá en el siguiente Pleno, recibirán cumplida información de cómo está la situación y cómo se va a gestionar el Ayuntamiento para poder hacerse una composición de lugar. Contesta el Sr. Alcalde que le garantiza que les darán cumplida información sobre el tema.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las once horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina